

PLAN DE ACCION PARA LA ADQUISICION Y
DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PRIMERA
NECESIDAD DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR EN EL
DISTRITO DE SAN MIGEL EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA NACIONAL GUIA – COVID 19



El presente documento, servirá para orientar las acciones y procedimientos a tomar en el proceso de adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar, para atender a la población en situación de vulnerabilidad del distrito de San Miguel.

INDICE

- 1. INTRODUCCION**
- 2. BASE LEGAL**
- 3. IDENTIFICACION DE FAMILIAS VULNERABLES**
- 4. REGISTRO AL SINPAD**
- 5. PRESUPUESTO ASIGNADO**
- 6. CONFORMACION DEL COMITÉ DE FISCALIZACION**
- 7. SELECCIÓN DE PRODUCTOS**
- 8. ADQUISICION DE PRODUCTOS**
- 9. DISTRIBUCION DE PRODUCTOS**
- 10. REPORTE A INDECI Y LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

1.- INTRODUCCION

El mundo actual viene atravesando por uno de los momentos más difíciles de la historia, debido al virus COVID 19, el cual se originó en China y se viene extendiendo a todos los países del mundo, es por ello que la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo ha declarado como pandemia, razón por la cual diversos países del mundo vienen tomando acciones a fin de contener la propagación del mismo.

El Perú no es ajeno a esta situación, por lo que el gobierno viene adoptando una serie de medidas con la clara convicción de que la salud e integridad de los peruanos está por encima de todo, debido a que estamos en riesgo de que el virus COVID 19 pueda extenderse a todo nuestro territorio, situación que provocaría el colapso del sistema de salud a nivel nacional.

Es por ello que el Gobierno ha declarado el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por un periodo de 90 días calendarios, así mismo mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, ha declarado el estado de emergencia por un periodo de 15 días, el mismo que ha sido ampliado hasta el 12 de abril del 2020, estableciendo el aislamiento total obligatorio.

Estas medidas han sido adoptadas con la finalidad de frenar la expansión del COVID 19, pero al mismo tiempo cambios negativos en las diferentes actividades económicas, que limitan e impiden el ingreso económico de la población.

Es por ello que mediante Decreto de Urgencia Nº 033 ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA, DE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL ANTE LOS RIESGOS DE PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, en su Art. 2 establece Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020

2.- BASE LEGAL

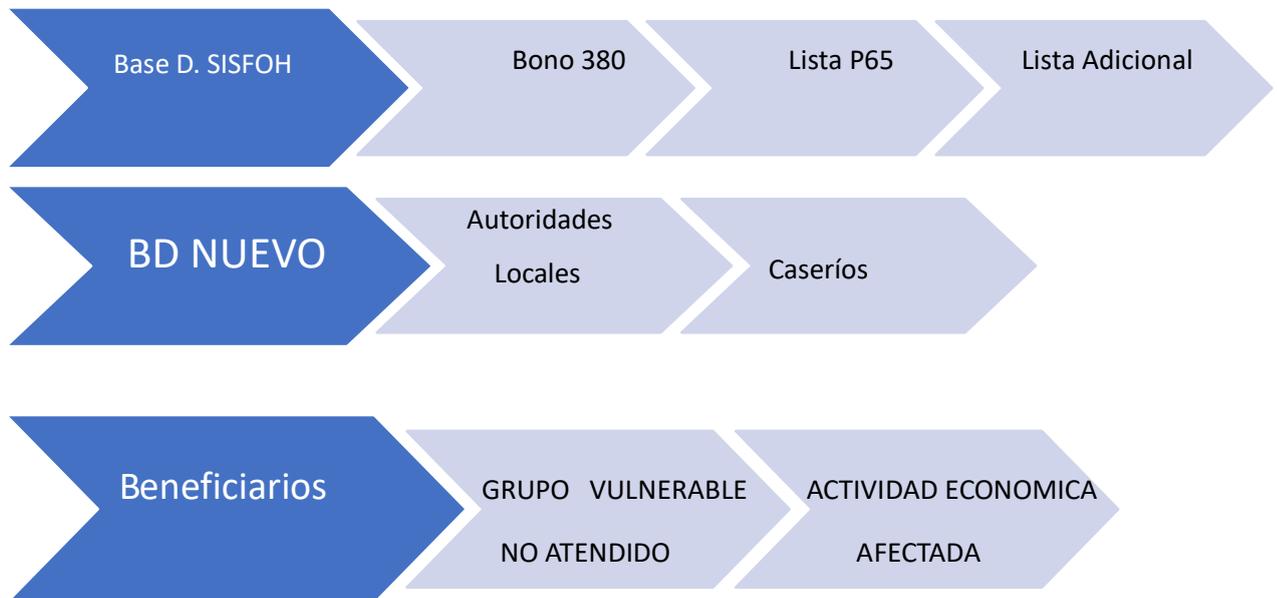
- Ley 27972, Ley de Municipalidades.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019-PCM aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declara el estado de emergencia nacional por 15 días
- Decreto Supremo 0008-2020-SA, declara el estado de emergencia sanitaria por 90 días
- Decreto de Urgencia 026-2020-PCM, establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID 19.
- Decreto de Urgencia 033-2020-PCM, establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

3.- IDENTIFICACION DE LAS FAMILIAS VULNERABLES

Para la IDENTIFICACION de las familias vulnerables se deberá hacer el trabajo en gabinete a través de las oficinas de programas sociales como ULE de la Municipalidad Provincial de San Miguel y ésta a su vez deberá APOYARSE de autoridades locales como Tenientes Gobernadores de cada uno de los caseríos.

Estas autoridades locales deberán realizar un padrón preliminar de todas las familias en situación de vulnerabilidad, así mismo ya no deberán considerar dentro de este padrón a las familias que sean beneficiarias de algún programa social o hayan recibido el bono de los S/. 380 soles; este primer padrón deberán remitirlo a la oficina de la ULE de la Municipalidad Provincial, a fin de que esta pueda cruzar información de familias que en condiciones socioeconómicas frágiles y en situación de VULNERABILIDAD, a fin de poder determinar las familias objetivo.

FLUJOGRAMA DE IDENTIFICACION DE FAMILIA VULNERABLES.



El padrón de beneficiarios, deberá elaborarse por localidad, donde se consigne el nombre completo y Número de DNI del jefe de familia, así como el número de integrantes por familia.

5.- PRESUPUESTO ASIGNADO

El gobierno central mediante Decreto de Urgencia 033-2020-PCM ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA, DE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL ANTE LOS RIESGOS DE PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, por lo que realiza transferencias a todos los gobiernos locales, en ese sentido a la Municipalidad Provincial de San Miguel, se le transfiere un monto de **S/200,000 (son: doscientos mil con 00/100 soles)**.

En el Artículo 2. Del citado decreto de urgencia indica: **Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.**

Así mismo en el numeral 2.1 manifiesta, **Autorizase** a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

2.2 La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local.

2.3 La adquisición y distribución autorizada en el numeral precedente se financia con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional del Gobierno Local respectivo, en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados con excepción del rubro Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Para tal fin, los Gobiernos Locales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de la actividad 5005611: Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres del Producto 3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, con la finalidad de habilitar dichos recursos en la actividad 5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, del mismo Producto y Programa Presupuestal.

APERTURA DE CADENA Y ASPECTO PRESUPUESTAL PARA COMPRA DIRECTA

CADENA PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS

ESTRUCTURA FUNCIONAL

CATEGORIA	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068- REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	5006269. PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUNCION	05. ORDEN PBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL	16. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION DE EMERGENCIAS
FINALIDAD	0290411. ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD – COVID-19
UM	615. KIT
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.11.11. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO

6.- CONFORMACION DEL COMITÉ DE FISCALIZACION

Con la finalidad de transparentar a la población, sobre el manejo de los recursos transferidos para la adquisición de Kits de alimentos, la autoridad Edil, deberá convocar a una reunión a todas las autoridades políticas, Policía Nacional, eclesiásticas, salud, transportes, rondas campesinas, organizaciones comunales, tenientes gobernadores, entre otras; con la finalidad de conformar mediante Acta el Comité de Fiscalización de adquisición de alimentos para las canastas de subsidio en hogares más vulnerables del distrito de San Miguel, el cual deberá estar firmada por los asistentes.

Para la realización de esta reunión se deberán tener en consideración todas las medidas de protección mediante mascarillas y el distanciamiento entre los participantes; así mismo la Municipalidad podrá implementar a la reunión, la Teleconferencia para las personas que deseen participar de dicha reunión, lo que ayudaría a que no se genere un gran número de asistentes a la zona de reunión.

7.- SELECCIÓN DE PRODUCTOS

La selección de los productos de primera necesidad que van a formar parte de la canasta familiar lo determinará las Autoridades Municipales, así como el comité de fiscalización; para ello se deberá tener en cuenta la realidad local, de preferencia adquirir productos de la zona y proveedores que estén autorizados para realizar dichas copras, del mismo modo se deberá tener en consideración para la selección de los productos el MANUAL PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EMERGENCIAS EN EL PERU – INDECI y la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM, que aprueba los lineamientos para la adquisición , Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres.

KIT POR DIA POR PERSONA

Ración logística de alimentos por día por persona en casos de emergencia o desastre*

N°	Descripción del Producto	Cantidad por Ración (R)	Unidad
1	Cereales	0.300	Kilos
2	Menestras	0.150	Kilos
3	Azucares	0.040	Kilos
4	Grasas	0.040*	litros
5	Producto de Origen animal – (conserva)	0.060**	Kilo**
TOTAL		0.590	Kilo

*En el caso del aceite se adiciona 0.04 gramos para considerar como unidad los litros.

**En el caso del producto de origen animal enlatado, se adiciona 0.10 gramos para considerar los kilos_ latas (que incluye el peso de líquido de gobierno y la lata).

Esta ración logística es considerada como un “KIT” entregado.

FUENTE: GUIA PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA ANTE EMERGENCIAS - INDECI

Tabla de valor nutricional en 100 gramos de parte comestible de las principales menestras en el Perú**

N°	Leguminosas	Calorías	Proteínas	Grasas
1	Harina de frijol tarhui o chocho	458	49.6	27.9
2	Frijol soya	401	28.2	18.9
3	Habas secas sin cáscara	335	25.9	2.4
4	Harina de habas	343	24.3	1.9
5	Frijol caballero	329	22.9	1.5
6	Lentejas chicas	339	22.6	1
7	Frijol castilla	330	22.5	1.8
8	Frijol bocón o chileno (Sarandaja)	323	22.2	0.5
9	Frijol canario	339	21.9	2.1
10	Arverjas secas sin cáscara	351	21.7	3.2
11	Harina de arverja partida	346	21.6	1.1
12	Frijol panamito	336	21.5	1.7
13	Frijol chiclayo	325	21.4	1.6
14	Pallar seco	331	20.4	1.2
15	Garbanzos	362	19.2	6.1
16	Frijol bayo	331	19	0.9
17	Frijol palo	345	18.4	1.4
18	Frijol tarhui o chocho, seco	277	17.3	17.5

**Tablas peruanas de composición de alimentos. CENAN- INS. 2009

FUENTE: GUIA PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA ANTE EMERGENCIAS - INDECI

Tabla de valor nutricional en 100 gramos de parte comestible de las principales cereales en el Perú**

N°	Cereales	Calorías	Proteínas	Grasas
1	Hojuelas de cañihua	376	17.6	8.3
2	Arroz blanco corriente	358	7.8	0.7
3	Harina de trigo	354	10.5	2
4	Maíz mote pelado	349	5.9	2.1
5	Chochoca de maíz	349	5.2	2.5
6	Harina tostada de trigo	347	7.9	1.2
7	Quinoa	343	13.6	5.8
8	Achita, kiwicha o achis	343	13.5	6.6
9	Harina de quinoa	341	9.1	2.6
10	Trigo	336	8.6	1.5
11	Sémola de trigo	335	7.8	1.1
12	Cebada para mote, pelada	328	8.2	1.1
13	Avena, hojuela cruda	326	13.3	4
14	Harina de maíz	325	8.7	6.5
15	Fideos tallarín	324	9.5	0.1
16	Polenta cruda de maíz	322	8.3	1.2
17	Cebada, mashka o machica	306	8.6	0.7

**Tablas peruanas de composición de alimentos. CENAN- INS. 2009

*Categorizado de acuerdo al aporte de proteínas basado en las tablas peruanas de composición de alimentos 2009.

FUENTE: GUIA PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA ANTE EMERGENCIAS - INDECI

Ejemplo de Formato de gastos en alimentos

N°	Descripción del Producto	Cantidad total	Unid.	Forma de presentación para la compra		Cantidad total para compra		Precio por unidad de compra	Costo total
				Presentación	Capacidad de la presentación (litros/kilos)	Cant	Unid	soles	soles
								soles	soles
Cereales									
1	Arroz	500.0	kilo	saco de 50 kilos	50	10	saco de 50 kilos	150.00	1,500.00
2	Avena	100.0	kilo	bolsas de 0.250 gramos	0.25	400	bolsas de 0.250 gramos	1.20	480.00
Menestras									
3	Lentejas	150.0	kilo	bolsas de 1 kilo	1	150	bolsas de 1 kilo	7.00	1,050.00
4	Frijol	150.0	kilo	bolsas de 1 kilo	1	150	bolsas de 1 kilo	8.00	1,200.00
5	Azúcar rubia	80.0	kilo	bolsas de 1 kilo	1	80	bolsas de 1 kilo	2.50	200.00
6	Aceite vegetal	80.0	litro	botella de 0.2 litros	0.2	400	botella de 0.2 litros	2.00	800.00
7	Pescado enlatado	120.0	kilo	Lata 0.200 (tinapon)	0.200	600	Lata 0.200 (tall)	3.50	2,100.00
COSTO TOTAL PARA ALIMENTOS									7,330.00

FUENTE: GUIA PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA ANTE EMERGENCIAS - INDECI

8.- ADQUISICION DE PRODUCTOS

Una vez determinada el tipo de producto y las cantidades adquirir, el responsable de Defensa Civil, en calidad de Área usuaria formalizará el requerimientos de los mismos, para lo cual deberá elaborar las especificaciones técnicas y condiciones de la adquisición de los productos, para lo cual deberá tener en consideración la LEY DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, Aprobado mediante Decreto Legislativo 1062, su Reglamento y modificatorias.

Posteriormente el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, es quien realizará el estudio de mercado y la modalidad de adquisición del producto, en coordinación con el comité de fiscalización.

Para la adquisición de los productos se deberá regir mediante una contratación directa por **situación de emergencia**, considerado la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley y el literal b.3 del artículo 100 de su Reglamento regula la posibilidad que la Entidad contrate directamente y de manera inmediata con un determinado proveedor, ante una situación de emergencia, sin sujetarse a los requisitos formales de la normativa de contratación pública (específicamente la fase de selección), la cual puede derivarse por algunos de los siguientes supuestos:

b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.

b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente. 3

b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

Para tal efecto, basta la invitación a un solo proveedor, quien no se debe encontrar impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el estado, cuya oferta cumpla con las características y condiciones de los bienes, necesarios para atender la emergencia. El proveedor puede presentar su oferta por cualquier medio de comunicación escrito o digital.

También podrá tomar en consideración el “**Protocolo para los Gobiernos Locales para la adquisición de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco del Estado de Emergencia Nacional**”, emitida por el Órgano Superior de las Contrataciones del Estado - OSCE

9.- DISTRIBUCION DE PRODUCTOS

La distribución de artículos de primera necesidad a las personas vulnerables estará liderado por el Alcalde Provincial de San Miguel, la Gerencia de Desarrollo Social, Defensa Civil, el comité de Vigilancia, las autoridades de los caseríos, quienes tendrán que movilizarse hasta cada uno de los caseríos con los kits para la distribución a las familias vulnerables, de acuerdo al padrón establecido por la Unidad Local de Empadronamiento - ULE.

Los Kits deberán ser preparados en sacos de plástico en el almacén de la Municipalidad y de allí, distribuirlo a cada una de las localidades, para el traslado de estos Kits del almacén hasta las localidades, se deberá contratar movilidad, con el fin de agilizar la distribución.

La entrega del Kit a cada familia deberá plasmarse en un ACTA DE ENTREGA, el cual deberá estar firmado por el jefe de la familia, según el siguiente modelo.

ACTA DE ENTREGA

En la localidad de, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, a los díasde abril del 2020, en presencia de las siguientes autoridades: secretario técnico de Defensa Civil de la provincia de San Miguel,(otra autoridad o integrante de comité de fiscalización)... se hace entrega al señor: con DNI Nº, domiciliado en Distrito y provincia de San Miguel, departamento Cajamarca, productos de bienes de ayuda humanitaria para los afectados en respuesta al evento suscitado por el estado de emergencia COVID 19, donde se detalla los siguientes:

KIT: () aceite de 900ml, () atún, () kg de azúcar, () bolsas de avena de 250 gr, () kg de lenteja, () bolsas de fideos de 250 gr, () kg de arroz.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
10	CANASTA BASICA FAMILIAR	KIT

RECIBI CONFORME

10.- REPORTE A INDECI Y LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para el reporte final de la respuesta alimentaria para cerrar todos los procesos administrativos, la Municipalidad Provincial de San Miguel deberá realizar un informe final, que dentro de 30 días de realizada la entrega de los alimentos, se deberá remitir a las Direcciones Desconcentradas del INDECI, LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y otras entidades de considerarlo, adjuntando los siguientes documentos:

1. Declaratoria del Estado de Emergencia
2. EDAN
3. Reporte del SINPAD.
4. Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria
5. Acta de Entrega recepción de Bienes de Ayuda Humanitaria.
6. PECOSAS de distribución de los kits.
7. Planilla de distribución de afectados.
8. Informe Final que detalle de todas las acciones realizadas.
9. Fotografías, videos.